

DOCUMENTO Acta: P.19.08_29 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EQ67X-GA9SY-MUGZU Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:18:14 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/06/2019 13:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/06/2019 14:00	ESTADO FIRMADO 14/06/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN
D^a VIRGINIA INGELMO RUBIO
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D. RAMÓN RUIZ RUIZ
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a GLORIA VÁZQUEZ DE PRADA GARCÍA
D^a CARMEN ILLANA SÁNCHEZ
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
D. DANIEL PARRA FRAILE

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA ACCIDENTAL:
VIRGINIA GÓMEZ SALAMANCA

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:00 horas del día 29 de mayo de 2019, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario titular, D. Carlos Rodríguez Feroso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

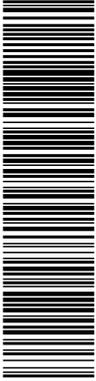
Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

P.19.08.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de mayo de 2019, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1025024.E067X-GA9SY-MUGZU.F5F8CDE6E7B6B8ED6705EE116909C28F3AED3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta: P.19.08_29 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EQ67X-GA9SY-MUGZU Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:18:14 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/06/2019 13:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/06/2019 14:00	ESTADO FIRMADO 14/06/2019 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1025024.E067X-GA9SY-MUGZU.F5F8CDE6E7B768B5D6705EE116909C28F3AED3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

P.19.08.02.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTA la conveniencia y necesidad de proceder a la Modificación de la Ordenanza específica reguladora de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones Culturales, para la realización de actividades y eventos culturales, en lo relativo a la justificación de las mismas en el primer año de vigencia de la Ordenanza.

VISTO el informe-propuesta y borrador de la citada modificación de la Ordenanza que consta en el expediente, firmado por la jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social el 27 de marzo de 2019, con el "conforme" del Secretario municipal de fecha 11 de abril de 2019.

VISTO que se ha sustanciado el trámite de consulta pública de la modificación por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación a las asociaciones culturales y musicales inscritas en el Registro municipal de Asociaciones con fecha 16 de abril de 2019. Asimismo, se publicó en la página Web el 24 de abril, permaneciendo expuesto el anuncio hasta el 9 de mayo.

VISTO que el Presidente del club Taurino la Flecha presentó las siguientes opiniones y sugerencias:

- Con respecto al artículo 1.1 e): "Las actividades objeto de la subvención son las siguientes: e) *Visitas a monumentos, museos Centros de interpretación y bienes de interés cultural que se lleven a cabo dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*", se solicita que se amplíe el ámbito de las visitas a nivel nacional.

Se propone desestimar, ya que con las subvenciones se pretende dar a conocer el patrimonio histórico-artístico de Castilla y León.

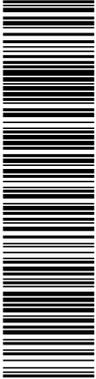
- Se solicita que no se descuenten puntos por utilización de los locales municipales, para uso de la asociación en la realización de actividades y eventos culturales. El descuento de estos puntos supone un trato de favor respecto de las entidades privadas, a las que se ceden dichos locales sin solicitarles ninguna contraprestación. Por otro lado, actualmente en el municipio no existen locales privados donde realizar estas actividades y, dado que el Ayuntamiento sí que dispone de ellos, consideran que su cesión gratuita a las asociaciones culturales favorece el espíritu de la presente Ordenanza, que es fomentar la realización de actividades y eventos culturales.

Se propone desestimar, pues la aplicación de deducciones por utilizar instalaciones municipales también se aplica, desde hace años, en las subvenciones destinadas a los clubes deportivos del municipio. Se excluyen del pago del precio público, por la utilización de infraestructuras municipales fijas y móviles, aquellas cesiones de uso para realizar actividades que por la Junta de Gobierno Local hayan obtenido la consideración de "interés general para el municipio", de conformidad con la Ordenanza reguladora del citado precio público.

- Se solicita que se eleve el tope máximo subvencionado de 3.000 euros a 4.000 euros, siempre dentro de las posibilidades de la aplicación presupuestaria asignada. Consideran que la actual limitación "estrangula" innecesariamente las iniciativas de las asociaciones culturales de realizar eventos y actividades culturales.

Se propone desestimar.

DOCUMENTO Acta: P.19.08_29 mayo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EQ67X-GA9SY-MUGZU Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:18:14 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/06/2019 13:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/06/2019 14:00 ESTADO FIRMADO 14/06/2019 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1025024.E067X-GA9SY-MUGZU.F5F8CDE6E7B6B6ED6705EE116909C28F3AED3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Se solicita que se tengan en cuenta los gastos subvencionables que el Club Taurino la Flecha ha tenido, en el período de tiempo comprendido entre el 8 de octubre al 31 de diciembre de 2018, ya que la anterior normativa solo les dejó presentar justificación hasta el 8 de octubre de 2018.

Se propone desestimar, ya que en 2018, por aplicación de la Ordenanza específica reguladora, sólo se valoraron las actividades y eventos culturales realizados en los 12 meses anteriores a la convocatoria, siempre y cuando no hubieran sido subvencionados en convocatorias anteriores. Para paliar el problema planteado por las asociaciones, es por lo que se está tramitando la modificación de la Ordenanza, valorándose las actividades y eventos culturales realizados en el año en curso.

VISTO el informe-propuesta, de la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social de 10 de mayo de 2019, con el "conforme" del Secretario municipal de fecha 10 de mayo de 2019 y el Visto Bueno de la Concejal-delegada de Cultura de fecha 15 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO que la modificación de la Ordenanza se adecúa a la legalidad, tanto en la forma como en el fondo y la misma cumple con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y su reglamento de desarrollo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Turismo, Juventud, Deportes, Educación, Calidad de Vida y Sanidad, celebrada con carácter ordinario el día 22 de mayo de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones a asociaciones culturales, para la realización de actividades y eventos culturales, que obra en el expediente, según informe-propuesta de la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social el 16 de mayo de 2019.

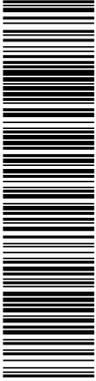
SEGUNDO.- Someter la citada modificación a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días (hábiles) para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose íntegramente el texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y Portal de Transparencia municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Concejal de Ciudadanos, D. Rafael Velasco Rivero: estiman que este asunto, por su trascendencia, debería posponerse a la primera sesión del pleno de la nueva Corporación, por lo que se abstienen.
- Por el Sr. Concejal de SiSEPA, D. Antonio Olmo Arranz: que, por la misma razón, también se abstienen.
- Por la Sra. Concejal del PSOE, D^a Beatriz Fraile Baños: que como ya manifestaron en Comisión, no ven coherente deducir puntos por la utilización de locales municipales a este tipo de Asociaciones, debiendo ser tratadas de igual manera que las deportivas, e incluso empresas privadas que realizan actividades culturales, etc., a las que no se les cobra por el uso de instalaciones municipales, por lo que votan en contra.

DOCUMENTO Acta: P.19.08_29 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EQ67X-GA9SY-MUGZU Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:18:14 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/06/2019 13:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/06/2019 14:00	ESTADO FIRMADO 14/06/2019 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1025024.E067X-GA9SY-MUGZU.F5F8CDE6E7B76B6B5D705EE116909C28F3AED3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor, 3 abstenciones (de C's y D. Antonio Olmo) y 5 votos en contra (de PSOE, Dª Gloria Vázquez de Prada y D. Sarbelio Fernández).

P.19.08.03.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTA la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación de la Ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones para la realización de actividades turísticas en el municipio de Arroyo de la Encomienda, de conformidad con lo señalado en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTO el informe-propuesta y borrador de la citada Ordenanza que consta en el expediente, firmado por la jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social el 3 de abril, con el "conforme" del Secretario municipal de fecha 8 de mayo de 2019.

VISTO que con carácter previo a la elaboración de la citada Ordenanza específica, se ha sustanciado una consulta pública por plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación el 15 de abril a las asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones que pudieran resultar beneficiarias de las subvenciones (club de senderismo la Senda de Arroyo, Asociación Amigos del Jardín Botánico y C.D. Moto Club Heimdall Bikers-El Portalón), sin que manifestaran opinión alguna acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y la necesidad y oportunidad de la aprobación de esta Ordenanza.

Así mismo, se publicó el trámite de consulta pública en la página Web del Ayuntamiento el 24 de abril de 2019.

CONSIDERANDO que la Ordenanza se adecúa a la legalidad, tanto en la forma como en el fondo y la misma cumple con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y su reglamento de desarrollo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

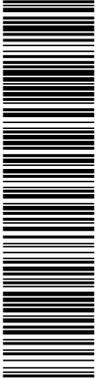
Dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Turismo, Juventud, Deportes, Educación, Calidad de Vida y Sanidad, celebrada con carácter ordinario el día 22 de mayo de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza específica reguladora de la Concesión de Subvenciones para la realización de Actividades Turísticas en el municipio de Arroyo de la Encomienda, según el texto que consta en el expediente, firmado por la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social el 16 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días (hábiles) para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial, publicándose íntegramente el texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos, Sede electrónica y Portal de Transparencia municipales.

DOCUMENTO Acta: P.19.08_29 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EQ67X-GA9SY-MUGZU Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:18:14 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/06/2019 13:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/06/2019 14:00	ESTADO FIRMADO 14/06/2019 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1025024.E067X-GA9SY-MUGZU.F5F8CDE9EB76B6B5D705EE116909C28F3AED3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan las siguientes manifestaciones:

- Por el Sr. Concejal de Ciudadanos, D. Rafael Velasco: es una nueva Ordenanza y de acuerdo con el mismo criterio expresado en el punto anterior, se van a abstener.
- Por el Sr. Concejal de SiSEPA, D. Antonio Olmo Arranz: también siguiendo el criterio anterior, se abstiene.
- Por la Sra. Concejal del PSOE, D^a Beatriz Fraile Baños: que no ven que tenga sentido aprobar una Ordenanza para regular per se ella sola este tipo de subvenciones, sino que estiman que debería ir integrada perfectamente dentro de las de cultura, por lo que se abstendrán.
- Por la Sra. Concejal de IPAE, D^a M^a Isabel Mansilla: de lo que se ha tratado, es de adecuar la gestión de este tipo de ayudas a la gestión presupuestaria simplemente, al tratarse de programas contables diferentes.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 abstenciones (de PSOE, C's, SiSEPA y D. Sarbelio Fernández).

P.19.08.04.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD, RELATIVOS AL 1º TRIMESTRE DE 2019.

Por la Presidencia se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, según informe de la Sra. Tesorera Municipal, de fecha 24 de abril de 2019.

De acuerdo con dicho informe, el Período Medio de Pago a Proveedores del **1T/2019** del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, es de, **26,65 días**.

El Pleno queda enterado.

P.19.08.05.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 1º TRIMESTRE DE 2019.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el suministro de dicha información se ha realizado a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

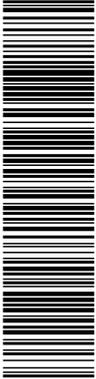
Según Informe N° 289/2019 de la Sra. Interventora Accidental, de fecha 29 de abril de 2019, sobre los datos de ejecución presupuestaria referidos al 1º trimestre de 2019, resulta que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda **NO CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

El Pleno queda enterado.

P.19.08.06.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 104 BIS, DE LA LEY REGULADORA DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104. bis de la Ley de Bases de Régimen Local, del cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que

DOCUMENTO Acta: P.19.08_29 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EQ67X-GA9SY-MUGZU Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:18:14 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/06/2019 13:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/06/2019 14:00	ESTADO FIRMADO 14/06/2019 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1025024.E067X-GA9SY-MUGZU.F5F8CDE9E7B6B5D6705EE115909C28F3AED3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

según apartado 1 c) de dicho articulado, los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos, contando nuestro Ayuntamiento:

- Desde el día 1 de julio de 2016, Subgrupo A1, Nivel 26, Asesor Técnico de Alcaldía.
- Desde el 1 de diciembre de 2016, Subgrupo C2 Nivel 18, Auxiliar Técnico de Alcaldía.

El Pleno queda enterado.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía Nº 2019/1005, de 16 de abril, a la Resolución Nº 2019/1246, de 16 de mayo, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realizan ninguna manifestación.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS.

Ninguna.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las siguientes:

- Por el Sr. Concejal de Ciudadanos, D. Rafael Velasco Rivero:

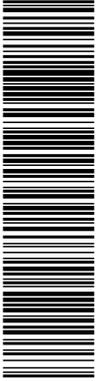
1) Tiene duda sobre la liquidación del Presupuesto de 2018, que llevaba implícita el incumplimiento de la regla de gasto y según el informe de ejecución del 1T/2019, de nuevo no cumple con estabilidad presupuestaria, preguntando si no debería haberse aprobado un Plan de Estabilidad. El Sr. Alcalde ruega a la Sra. Interventora Acctal que informe al respecto, manifestando ésta que el dato del 1T/2019 es una mera previsión y en base al mismo, no cabe fundamentar la necesidad de aprobar un Plan de Estabilidad. Por la Liquidación del Presupuesto de 2018, deberá redactarse un Plan Económico-Financiero, pero hay unos plazos para ello. D. Rafael pregunta por qué no se ha hecho hasta ahora, contestando D. Víctor Bartolomé que no lo han señalado así los técnicos municipales, si bien es cierto que, tras la jubilación del anterior Jefe de Área de Economía y Hacienda, que era quien redactaba este tipo de documentos y la baja del Sr. Interventor titular por accidente, no ha habido tampoco medios personales suficientes en este Área. D. Rafael manifiesta que entonces, habrá de ser ya la nueva Corporación quien deba redactarlo y aprobarlo.

- Por el Sr. Concejal de SiSEPA, D. Antonio Olmo Arranz:

1) La retransmisión en streaming de la sesión plenaria de hoy, no se está llevando a cabo. Se están reproduciendo muy frecuentemente los problemas en este asunto y le consta que se ha tramitado desde Secretaría la nueva contratación de la aplicación para grabación de las sesiones, rogando se informe cómo está el tema. Informa el Sr. Secretario que efectivamente, está en tramitación el nuevo contrato, finalizando el vigente en estas fechas.

2) En relación con la Casa de la Música y del Teatro, en los últimos días se ha publicado en medios de comunicación que se habían realizado las aportaciones económicas por los propietarios y se habían vendido los terrenos. Se preguntó a Secretaría, Alcaldía y Tesorería y

DOCUMENTO Acta: P.19.08_29 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EQ67X-GA9SY-MUGZU Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:18:14 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/06/2019 13:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/06/2019 14:00	ESTADO FIRMADO 14/06/2019 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1025024.E067X-GA9SY-MUGZU.F5F8CDE9E7B6BBD6705EE115909C28F3AED3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

la contestación fue que la noticia era incierta y no se había producido ni la venta de los terrenos, ni el ingreso de las aportaciones a Sistemas Generales ¿Cómo está? El Sr. Alcalde contesta que efectivamente es un titular de un periódico, que ha sido rectificado, según se lo explicó a ustedes y al Sr. Velasco. La situación es que se han pagado las expropiaciones, están en el Registro de la Propiedad para inscribir y la previsión es que el día 5 se firmen las escrituras con el ingreso al mismo tiempo de las aportaciones. Las obras van bien, faltando la parte interior del auditorio, calculándose que la obra finalice para el verano, en el mes de agosto. D. Antonio pregunta al Sr. Alcalde si cree que también estará la urbanización a punto de la puesta en funcionamiento de la Casa; contestando el Sr. Alcalde que ha conocido a los interesados en la compra de los terrenos hace unas dos semanas, les indicó la necesidad de comenzar la urbanización por esa zona y le manifestaron que no habría problema, teniendo previsto iniciar la urbanización, tal vez en julio. La obra es sencilla y tiene un plazo de ejecución previsto de 10 meses. D. Antonio pregunta por el nombre de esa empresa interesada, contestando el Sr. Alcalde que se le ha pedido que no lo desvele, pero es una inmobiliaria muy importante en España.

3) Las obras de construcción de los Campos de Rugby se iniciaron el viernes antes de las elecciones, con publicación de noticia de prensa de que empezaban. La LOREG prohíbe este tipo de noticias en esas fechas previas a las elecciones, por lo que critica que se haya hecho así. Se iniciaron con una limpieza de parte de los terrenos y ahora mismo se encuentran paradas ¿qué ocurre? El Sr. Alcalde contesta que las obras empezaron, está firmado el acta de comprobación del replanteo y los plazos de ejecución están transcurriendo, no conociendo la causa de la parada.

4) Desea dar la enhorabuena al equipo de gobierno, por haber comenzado la limpieza de solares sin la utilización masiva de glifosato como se venía haciendo, haciéndolo ahora en forma manual. El Sr. Alcalde agradece la felicitación, manifestando que en todo caso es mucho más caro; añadiendo D^a Rocío de Fuentes que no han podido limpiarse otras parcelas de hecho por ello.

- Por el Sr. Concejel del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Que desea manifestar su crítica al hecho de dejar la elaboración y aprobación del Plan de Estabilidad financiera para los que vengan.

2) Se habló hace mucho de revisar el cobro a los vecinos por la utilización de locales municipales por ej., para celebración de reuniones de comunidades de propietarios. Se sigue haciendo y no se ha revisado aún. Desea manifestar su crítica por ello.

3) La revisión del tramo de consumo de agua para familias numerosas con una tarifa más reducida, sabe que Víctor Bartolomé lo lleva mirando dos años y es un asunto que sigue sin cerrarse. D. Víctor contesta que efectivamente lo tiene muy bien preparado, pero tiene la desgracia de haber concurrido varias circunstancias extraordinarias, habiendo tenido un Director de Área que tenía que tramitar estos temas que se tuvo diversas ausencias y finalmente se jubiló y no ha tenido suerte, ni nadie le ha podido echar una mano para ello. Lo tiene preparado y no ha podido ejecutarlo, muy a pesar de él.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 17,35 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO